

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la página Web www.madrid.es.

Una vez cumplimentado, este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid (915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid)

INSTRUCCIONES PARTICULARES

⁽¹⁾ Debe indicar la persona productora de escombros, materiales de construcción (RCD) y otros residuos para los cuales sea necesaria la utilización de contenedores y/o sacos instalados en la vía pública.

⁽²⁾ Se debe indicar el tipo de vía, el nombre y el número en que se efectuará la obra.

⁽³⁾ Indique el lugar donde se ubicará el saco y/o contenedor :

-Si circulan vehículos de transporte público (EMT).

-Para instalaciones en acera o calle peatonal, el ancho, de la misma (en metros).

-Si en el lugar que pretende la instalación existe alguna reserva especial de estacionamiento (carga y descarga, vehículo de personas con movilidad reducida, cuerpo diplomático, parada de taxis, etc.)

No se autorizará si en la vía esta permitido el estacionamiento.

⁽⁴⁾ Deben indicarse los días, ambos inclusive, que permanecerán los contenedores y/o sacos instalados en la vía pública, por los que se haya efectuado la autoliquidación de la tasa correspondiente. El comienzo del **período de ocupación será, al menos 15 días hábiles después de la presentación en línea o presencialmente de la presente solicitud**. Tipología y cantidad de elementos a instalarse de manera simultánea al día, así como la excepción en días de instalación siendo estos días sobre los que se calculará la tasa.

INSTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES Y/O SACOS

Una copia de la AUTORIZACIÓN remitida permanecerá en obra y la otra será entregada al transportista.

La persona interesada en la instalación es el responsable de la correcta colocación, llenado y gestión del contenedor y/o saco.

En aceras con ancho inferior a 2,50 metros no podrá solicitarse ningún tipo de contenedor y/o saco. En aceras con ancho comprendido entre 2,50 y 3,50 metros únicamente podrán solicitarse sacos. En aceras con ancho superior a 3,50 metros podrán solicitarse indistintamente sacos y/o contenedores.

Está prohibido el sobrellenado por encima del plano definido por las aristas superiores del de los contenedor/es o saco/s.

Cuando el/los contenedor/es o saco/s se encuentren llenos, se procederá a su sustitución por otro vacío o a su retirada en un plazo inferior a 24 horas.

Los contenedores y/o sacos sólo deben almacenar material inerte. Para el resto de materiales utilizarán contenedores y/o sacos adecuados a la naturaleza de cada residuo.

Al final de la jornada laboral, el contenedor y/o saco será tapado de tal manera que no se pueda depositar en el desperdicio u otros objetos inútiles.

El desistimiento o cambio del periodo de ocupación de la presente petición deberá comunicarse antes del primer día del periodo que solicite.

La instalación del contenedor y/o saco se ajustará a las prescripciones contenidas en la autorización. Las operaciones específicas de cambio o sustitución de contenedores y/o sacos de RCD llenos por otros vacíos solo podrán realizarse en días laborables entre las 8:00 y las 22:00 horas (de lunes a viernes) y entre las 9:00 y las 21:00 horas (los sábados).

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a la retirada, sin previo aviso, si las condiciones medioambientales y/o de circulación lo requiriesen (Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y de Gestión de Residuos y Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid).

En las zonas y calles de Madrid enumeradas en el Anexo I de la Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y de Gestión de Residuos según Art. 43.2.6 no podrán instalarse contenedores y/o sacos de escombros, llenos o vacíos, durante los fines de semana, festivos o días de celebración de eventos públicos.

<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Medio-ambiente/Residuos-y-limpieza-urbana/Publicaciones/Contenedores-o-sacos-de-Residuos-de-Construccion-Demolicion-llenos-en-la-via-publica-mas-de-24-%20horas/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=248954a8bf478110VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=3dfcbb21278fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

INFORMACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES Y/O SACOS

Tratamiento	INSTALACION DE CONTENEDORES Y/O SACOS PARA RCD EN ACERAS Y/O RESERVA DE ESPECIAL ESTACIONAMIENTO
Responsable	Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, con teléfono 914804110 y 915267707.
Finalidad	Autorización de contenedores y/o sacos y de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en aceras y/o reserva especial de estacionamiento. Los datos proporcionados se conservarán durante 1 y dos años, período declarado en la actividad de tratamiento de Solicitudes de instalación de contenedores y/o sacos para RCD..
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su solicitud y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de General de Servicios de Limpieza y Residuos se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos). En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).